



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 47/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 47 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CDH1-7, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Hna. Simona Ríos Villalba "Abadesa de la Orden Hermanas Pobres de Santa Clara", oficio mediante el cual solicita se distinga según reglamento, a esta congregación de Religiosas dedicadas al servicio al prójimo.

Que, en el año 1.212 se crea la **Orden de las Hermanas Clarisas en la ciudad de Asís Italia, a ejemplo de San Francisco de Asís**, quienes desde entonces hacen votos de pobreza, mismos que son perennes hasta nuestros días, hoy año de 2012, cumplirá esta congregación 800 años de vida a nivel mundial.

Que, en Sucre se funda el 16 de enero del año 1.636 el convento de Santa Clara, a iniciativa de María Zeballos y de Vera de Gerónimo Maldonado de Buendía, con el permiso de los reinos de España, del Arzobispo de La Plata Fray Francisco de Borja y del provincial de la Orden de los Hermanos Menores de Bolivia. Se funda con la presencia de 12 doncellas incluyendo a Doña María Zeballos.

Que, las Hermanas de Santa Clara, han servido a Sucre por 47 años ininterrumpidamente, al crear el Internado de señoritas Santa Clara, en el cual albergaron a cientos de mujeres de escasos recursos, para que puedan estudiar en los establecimientos educativos y la propia Universidad de nuestra ciudad, colaborando de esta forma al desarrollo del país, instancia de servicio social que por razones de falta de recursos económicas se tuvo que cerrar, el año 2004.

Que, a cargo de las hermanas de Santa Clara, hoy se tiene al servicio de la sociedad uno de los centros turísticos más importantes de nuestra ciudad, como es el **Museo de Santa Clara** ubicado entre las calles Avaroa y Potosí, lugar histórico de Sucre en el cual se alberga gran parte de la historia de nuestra ciudad. No pudiendo dejar de lado que dentro de las tradiciones culinarias tradicionales de Sucre están las reconocidas empanadas de Santa Clara a nivel nacional, medio de subsistencia para la comunidad de las hermanas de Santa Clara.

Que, siempre con el espíritu de hacer el bien a los demás, y en conmemoración al Octavo Centenario de la fundación de esta congregación religiosa, las Hermanas Pobres de Santa Clara Sucre, han abierto un Comedor de Niños "Santa Clara", ubicado en Calle Potosí N° 141, en el cual se brinda almuerzo de lunes a viernes, a niños de escasos recursos y algunos jóvenes universitarios, aportando de esta forma un verdadero servicio a la sociedad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 11 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la Condecoración denominada "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**" en grado de **SERVICIOS EMINENTES**. A favor de la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 47/12

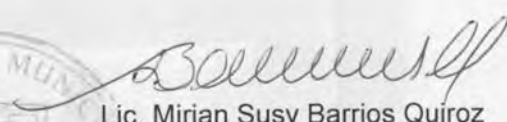
Orden Hermanas Pobres de SANTA CLARA, por su obra al servicio de la sociedad boliviana y en especial a la Ciudad de Sucre.

Art.2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 8 de AGOSTO de 2012, a horas 10:00, en instalaciones del Patio Principal del Convento de Santa Clara.


Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 16 días del mes de mayo del año Dos Mil Doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 8 días del mes de agosto del año dos mil doce.


**Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

